

impulsada por Tribunal Superior para conocer en un asunto de esta naturaleza, y en el que segun el mismo relaciona do de Dho Cavallero Juro general interia la circunstancia de deberse evacuar el informe con el mayor sigilo, como que de hacerse notorio pueden seguirse gravissimos inconvenien- tos. Por todo ello, y otras razones q se reservan para hacerlas presente al Tribunal de donde dimana Dho Informe: se exceptua del acuerdo que recaiga en contra de este su voto, y lo pide por testimonio para hacer el uso q le combenga.

Y el Sr Dn Fran<sup>co</sup> Lopez Mesas Dixo: Fue en el asunto de que se esta votando entiendo en los particulares dividi- dos los que comprende: uno el retener el acuerdo desta Ciudad celebre nombrando por su Regidor nato. al Sr Dn Jorge Palacios de Vidamis Intendente Conregidor q fue de esta Ciudad en virtud de los meritos, y circunstancias persona- les de su Srao, y de las singulares en el desempeño de sus encargos, y por las demas razones q estimo conformes este Ayuntamiento para corresponder con la gratitud propia de su generosidad: En cuyo particular se conforma con aquel primero nombram<sup>to</sup> y en q se ratifique este y se nombren Comisarios para q subvignen a S. M. la confid- macion de el, e informen en qualq Tribunal Superior, y si necesario fuere hagan la mas vigorosa defensa en Justicia contra qualquiera oporcion; con lo demas combeniente en el caso. Tenel otro particular note- niendo noticia de si la orden que lo motiva, es de la clase de las reservadas, y a ninguna persona pueda darse la au- diencia, aun de la q se confiere parte en el negocio; o si aunque reservada puede el J. Juez a quien sea comenida para mejor y mas fundado acierto de su comision o in- structivam<sup>te</sup> o con justificacion ala parte q se dice una interesada; Es su voto q los mismos comisarios q se